



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 6 de 2021

05001 41 05 001 2019 00045 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por ORFELINA DE JESÚS SERNA CADAVID contra AFP PORVENIR S.A.; evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a la demandada a través del correo electrónico registrado en su certificado de existencia y representación legal notificacionesjudiciales@porvenir.co.co, con acuse de recibido de dicha entidad del 23 de octubre de 2020. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 28 de octubre de 2020.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **1 de marzo de 2022 a las 11:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual, por lo que se solicita que en la medida de lo posible, que la contestación sea allegada con anterioridad a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 64
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL
DÍA **9 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00
A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Laborales 008
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfe3b3c321c157a7d3a90eb65cef207b33cedaf65867aec9e31da8046dba1148

Documento generado en 06/08/2021 01:07:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>